"Decenio de la Igual de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal N° 061 -2020-GM/MLV

La Victoria, 19 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe Nº 731-2020-GAJ/MLV de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 062-2020-GDU/MLV de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, e; Informe Nº 563-2020-SGOPM-GDU/MLV de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, sobre conformación de comité de recepción;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual, es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Contrato Nº 002-2020-MLV de fecha 13 de enero de 2020, modificado con Resolución Gerencial Nº 030-2020-GDU/MLV de fecha 26 de junio de 2020 y Resolución de Gerencia Municipal Nº 057-2020-GM/MLV de fecha 7 de agosto de 2020, la Municipalidad Distrital de La Victoria se vinculó contractualmente con la empresa Obras Y SERVICIOS RASY E.I.R.L para que en ciento sesenta y tres (163) días calendarios ejecute la obra denominada: "Renovación de Pavimento; en el (la) Jirón Carlos A. Saco Cuadra 2, Zona 18, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima", derivada del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 018-2019-CS/MDLV;

Que, del Asiento Nº 79 del Cuaderno de Obra, de fecha 11 de agosto de 2020, registrado por el Residente de la Obra, se colige que la empresa OBRAS Y SERVICIOS RASY E.I.R.L cumplió con la ejecución del íntegro de la obra: "Renovación de Pavimento; en el (la) Jirón Carlos A. Saco Cuadra 2, Zona 18, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima", situación que es ratificado por el Supervisor de la Obra en el Asiento Nº 80 del Cuaderno de Obra, de fecha 11 de agosto de 2020, e informado a la Municipalidad Distrital de La Victoria por medio de la Carta Nº 17-2020-SS de fecha 16 de agosto de 2020, recepcionado el 17 de agosto de 2020, en la forma y plazo, así como cumpliendo con las condiciones previstas en el numeral 208.1 del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, cuya validez se encuentra confirmado por la Sub

Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, en su condición de área usuaria, con su Informe Nº 563-2020-SGOPM-GDU/MLV de fecha 18 de agosto de 2020;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el segundo párrafo del numeral 208.2 del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, ante la comunicación de la culminación de la obra realizada por el Supervisor de la Obra, la Municipalidad de La Victoria procederá a designar un comité de recepción dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, el mismo que estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, considerándose para tal fin la propuesta sustentada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, en su condición de área usuaria, en su Informe Nº 563-2020-SGOPM-GDU/MLV de fecha 18 de agosto de 2020, y;

Que, mediante Informe N° 062-2020-GDU/MLV, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la conformación de comité de recepción de obra "Renovación de Pavimento; en el (la) Jirón Carlos A. Saco Cuadra 2, Zona 18, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima" – CU 2455148, el mismo que propone la siguiente conformación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CIP/CAP	INTEGRANTES
Eco. José Nicanor Pérez Agurto	-	Presidente
Ing. Elard Herbert Huailla Aragón	079368	Miembro
Arq. Catherine Amanda Díaz Velásquez	006597	Miembro

Que, mediante Informe N° 731-2020-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que habiéndose culminado la ejecución de la obra, se deberá proseguir con la conformación del Comité de Recepción de conformidad al numeral 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala *"...El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."*

Estando a lo regulado en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, numeral 10 del Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Ordenanza Nº 297-2019/MLV de fecha 21 de enero de 2019, modificado con Ordenanza Nº 311/MLV de fecha 10 de abril de 2019 y Ordenanza Nº 320/MLV de fecha 27 de agosto de 2019, y a la facultad prevista en el literal f) del numeral 1.1 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 053-2019 de fecha 15 de enero de 2019, modificado con Resolución de Alcaldía Nº 217-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, Resolución de Alcaldía Nº 353-2019 de fecha 22 de mayo de 2019 y Resolución de Alcaldía Nº 048-2020 de fecha 5 de febrero de 2020.

"Decenio de la Igual de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción para la obra: "Renovación de Pavimento; en el (la) Jirón Carlos A. Saco Cuadra 2, Zona 18, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima", el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE	:	**Eco. JOSÉ NICANOR PÉREZ AGURTO** Gerente de Desarrollo Urbano
PRIMER MIEMBRO	:	**Ing. ELARD HERBERT HUAILLA ARAGÓN** Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento
SEGUNDO MIEMBRO	:	**Arq. CATHERINE AMANDA DÍAZ VELÁSQUEZ** Sub Gerente de Obras Privadas Catastro y Control Urbano

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al Comité de Recepción cumplir sus obligaciones y ejercer sus funciones en la forma y plazo previsto en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y normas legales conexas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación del presente acto administrativo a la empresa OBRAS Y SERVICIOS RASY E.I.R.L, al ingeniero civil Luiggi Omar Martín López Ledesma (Supervisor de la Obra), miembros del Comité de Recepción, y Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, en la forma y plazo regulado en el Artículo 18, 20 y 24 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe) conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA ES SU GENTE
LUZ YANINA ABANTO ABANTO
GERENTE MUNICIPAL